

Arcadio García: Los intereses en los préstamos de los judíos de Vich durante la primera mitad del siglo XIV, en la rev. AUSA (Vich, 1962) n.º 241, págs. 247-255.

Una aportación muy interesante nos ha hecho el Sr. A. García relativa al debatido asunto de las usuras judías, cuestión que ha dado mucho que decir, y a veces, sin la debida ecuanimidad. Hoy día, con el auge de los estudios sobre historia de la Economía, es más de agradecer este estudio, hecho a base de los registros de la Curia Fumada del Archivo episcopal de Vich. El autor empieza reconociendo que el tipo del interés normal de los préstamos judaicos era la Corona de Aragón, de un 20% de interés. Hoy día nos parece muy alto este tipo de interés, pero hay que reconocer que en la Corona de Castilla el tipo del interés podía llegar al 33% al año (Cf. Fuero real de Alfonso X: Ley VI, tit. II, libr. IV). Además, hay que tener en cuenta que en el siglo XIII, a consecuencia de la apertura al comercio de muchos puertos del Norte de África y de Levante, se opera la llamada "revolución comercial", hay más demandas de dinero y, por tanto, hay una tendencia alcista, que hace que el tipo de interés pase del 12,50% al año que sancionan los Usatges, hasta el 20% anual.

Además, en virtud de la prohibición decretada por el Derecho Canónico, en rigor las Decretales de Gregorio IX, para que los cristianos reclamaran usura o interés en los préstamos de dinero, resultó que los judíos eran los únicos prestamistas posibles. Como dice el autor, Cataluña fue quizá el país hispanico que antes recibió el impacto de esa "revolución comercial", y así ya registra una antes recibió el impacto de esa "revolución comercial", y así ya registra una fijaba por libra dada por Jaime I, en Tarragona, en el año 1224, en la cual se para todos los Estados de la Corona de Aragón, como se ve ya en el Statutus un en el Cuarenta y cinco por el mismo rey Jaime I en Gerona, en 25 de febrero de 124 de ser de 4 dineros por libra anterior tipo de interés, pues se precisa que habrá ros, resulta que equivale al 20% anual; este tipo de interés que la libra tenía 240 dine el siglo XIII en Cataluña, como se comprueba en el préstamo que el judío asten hijo de Isaac, de Manresa, otorga al Abad del monasterio del Estany, en 1277, pues habiendo recibido el Abad la cantidad de 500 sueldos barceloneses, se obl ga a pagar, al termino de un año, la cantidad de 100 sueldos de la misma moneda lo que da el tipo del 20% anual.

El autor estudia las modalidades típicas del préstamo ejercido por los judíos vicenses, en los que se advierte la modicidad de las cantidades prestadas pues a menudo no llegaban a los 100 sueldos y rara vez pasaban de los 200 sueldos. Otra característica es la brevedad de los plazos, pues casi nunca pasaba del año, y a menudo, eran por unos seis o siete meses. De aquí el tipo estipulado de cuatro dineros al mes por libra prestada. Las clases sociales que se beneficiaban de dichos préstamos eran tanto eclesiásticos, como nobles y caballeros como payeses más o menos acomodados, de toda la comarca vicense. Otra característica del préstamo judaico en las tierras de Vic, es la irregularidad del tipo de interés, pues el tipo del 20% era un límite o tope, y claro está el payes o eclesiástico que se presentaba como prestatario entablaba un regateo en el tipo del interés, y el judío reaccionaba en otro regateo a la inversa, o sea, alcista, pero de este regateo resultaba frecuentemente que se establecía el préstamo a un tipo inferior al 20%, pero se impone este tipo para las posibles demoras, después de vencido el plazo, en la restitución de la cantidad prestada.

Un dato muy interesante en el sustancioso estudio de D. A. García es la comprobación de la baja del tipo de interés, a lo largo del siglo XIV, pues a base de diversos contratos estudiados se advierte que el tipo de interés bajo a mediados del s. XIV hasta el 19%, lo que se explica por la contracción económica de la época y por el régimen de censales y violarios, que operaban a un interés más bajo. Es muy de agradecer la aportación, tan objetiva y documentada, del autor en materia que alumbró tantas suspicacias y animosidades. J. M.ª Millás.